



## Informe de Fiscalización

|                    |  |           |
|--------------------|--|-----------|
| Ejercicio:         | Nº Expediente:                                     | Sociedad: |
| 2020               | 0400002184   | CFNA      |
| Tipo de documento: | Órgano Gestión:                                    | C00040    |
| A3                 | Centro Contable de Turismo y Comercio              |           |
| Tema Expediente:   | &1129 - Beca de formación para titulados en Formac |           |

Se ha recibido, para su fiscalización, este expediente por el que se propone la aprobación de la convocatoria de tres becas de formación dirigidas a titulados o tituladas universitarias con destino en los Servicios de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, y el de Planificación e Innovación Turística, con la finalidad de completar la formación académica de la persona becada con los conocimientos especializados y la experiencia práctica que les permitan afrontar las demandas tanto de las administraciones públicas como de las empresas privadas.

Se plantean, concretamente, las siguientes becas:

- Dos becas para personas universitarias graduadas en turismo.
- Una beca para personas universitarias graduadas en sociología o sociología aplicada.

Según el informe, las personas becadas tendrán como tutor al Jefe de la Sección de Ordenación, Formación y Calidad del Turismo, Manuel Bermejo, licenciado en Derecho en el caso de las becas de Turismo. En el caso de la beca de Sociología, la tutora será Itziar Larraza Azcona, Socióloga de la Sección de Observatorio e Innovación o Julia Urtasun Galdeano, persona que la sustituye temporalmente, también socióloga.

Sobre el tutor propuesto para las becas del Grado en Turismo:

- Según se desprende del expediente, el Jefe de Sección propuesto para realizar las funciones de tutor en las becas de Graduados en Turismo, no tiene dicha titulación, sino que es licenciado en Derecho.
- Según esta intervención delegada, la Licenciatura en Derecho no es igual o superior al Grado en Turismo ya que son dos áreas de estudio diferentes, no superior una a la otra. Por ejemplo, sí sería superior una Ingeniería Superior a una Ingeniería técnica.
- En cambio, según el informe jurídico la Licenciatura de Derecho es una titulación superior al Grado en Turismo, por lo que entiendo que jurídicamente es correcto entenderlo así.
- También señalar que un becario no es un trabajador sino una persona que recibe una beca o subvención para aprender, en este caso, las labores a realizar por un Graduado en Turismo. Por tanto, quién realice las labores de tutor debería ser una persona que realice dichas funciones y así se las pueda enseñar.

Señalado todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 101.2. de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, formulo el presente reparo no suspensivo.

Pamplona, 18 de diciembre de 2020

Fdo.: Beatriz Barber Zugaldía  
Interventora Delegada en la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo